



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 426 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 09 OCT. 2017

VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 03 de enero de 2017.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego —MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;



Que mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE se declaró, de oficio, la prescripción de la facultad para determinar la existencia de faltas disciplinarias e iniciar el Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los servidores comprendidos en las recomendaciones vertidas en los veintinueve (29) informes de control emitidos en los años 2003, 2004 y 2006 al 2009, detallados en el artículo primero de dicho acto resolutivo, entre los que aparecen el Informe OCI PRONAMACHCS – Informe N° 17-2003-02-3785 "Examen Especial sobre presuntas irregularidades de la Gerencia departamental de Cajamarca", y el Informe OCI PRONAMACHCS – Informe N° 010-2006-02-3785 "Examen Especial a la gestión y utilización de recursos de la Gerencia Departamental de Lima";

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 03 de enero de 2017, se declaró, de oficio, la prescripción de la facultad para determinar la existencia de faltas disciplinarias e iniciar el Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los servidores comprendidos en las recomendaciones vertidas en los veintinueve (29) informes de control emitidos en los años 2003, 2004 y 2006 al 2009, detallados en el artículo primero de dicho acto resolutivo, entre los que aparecen el Informe OCI PRONAMACHCS – Informe N° 17-2003-02-3785 "Examen Especial sobre presuntas irregularidades de la Gerencia departamental de Cajamarca", y el

Informe OCI PRONAMACHCS – Informe N° 010-2006-02-3785 “Examen Especial a la gestión y utilización de recursos de la Gerencia Departamental de Lima”;

Que, de los considerandos precedentes se desprende que la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 03 de enero de 2017, presentan en su contenido y decisión el mismo propósito, habiéndose producido de esta manera una duplicidad del acto resolutivo, por lo que de esta manera resulta necesario dejar sin efecto el segundo de los actos administrativos emitidos;

Estando a lo expuesto, y con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de acuerdo con lo manifestado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo